



RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 45 /2020

Rawson (Chubut), 14 de Septiembre de 2020

VISTO: El Expediente N° 38735, año 2019, caratulado: "INSTITUTO AUTARQUICO DE COLONIZACION Y FOMENTO RURAL - S/Rendición de Cuentas SAF 201 Ejercicio 2019";

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 54/2020 el Relator a cargo de Fiscalía N° 5 da cuenta que los responsables del INSTITUTO AUTARQUICO DE COLONIZACION Y FOMENTO RURAL no han puesto a disposición la rendición de Cuentas correspondiente a los meses de noviembre y diciembre del ejercicio 2019.

Que por Acuerdos Nros. 408/00; 220/96; 55/02 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 05, resultan responsables: Jefe de Departamento Administrativo Sr. Reinoso Oscar, Jefe de División Tesorería Peña Daniela Silvana de la presentación de la Rendición de Cuentas mencionada;

Por todo ello el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:**

Primero: Conminar a los responsables del INSTITUTO AUTARQUICO DE COLONIZACION Y FOMENTO RURAL, Jefe de Departamento Administrativo Sr. Reinoso Oscar y Jefe de División Tesorería Peña Daniela Silvana a presentar la Rendición de Cuentas correspondiente a los meses de noviembre y diciembre del Ejercicio 2019 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme a la aplicación de las multas previstas en los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente.

Pres. Cr Antonio Cimadevilla
Voc. Dr. Martin Meza.
Voc. Dr. Tomas Antonio Maza.
Voc. Cr Liliana Underwood.
Voc. Cr Sergio Camiña
Ante mi Dr. Roberto Tejada